REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Javier Porras Belarra (UNED), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 27 MAYO 2012

EDITORIAL

- Las interminables reformas de la gobernanza económica de la zona euro. (RI §412065)
  Manuel López Escudero

ESTUDIOS Y NOTAS

- La compensación de bases imponibles negativas en el Impuesto sobre Sociedades en España, en los países de la Unión Europea y en la propuesta de Directiva sobre base imponible común consolidada.
  Loss compensation in the spanish corporation tax, in the EU countries and in the proposal of common consolidated corporation tax base (RI §412066)
  Jaime Aneiros Pereira
  El presente trabajo, partiendo de un estudio de la normativa interna española, analiza los distintos sistemas nacionales de compensación de pérdidas y, en particular, la compensación de pérdidas transfronterizas así como la regulación en el proyecto de Directiva sobre Base Imponible Común Consolidada en el Impuesto sobre Sociedades.

- La supuesta garantía de la inmediación en la segunda instancia penal española. Seis sentencias condenatorias del TEDH en menos tres años.
  The implied warranties of second instance immediacy in criminal (RI §412067)
  Marta Gómez de Liaño Fonseca-Herrero
  En materia de justicia, el año 2011 se cerró para España, entre otras, con la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de diciembre dictada en el asunto Valbuena Redondo que declara la violación del artículo 6.1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
  La importancia del tema reside en que nuestro país ha sido objeto de desaprobación seis veces en menos de tres años por conculcar el derecho al proceso debido de los justiciables, y más en concreto por la práctica de determinadas Audiencias Provinciales, también del Tribunal Supremo, de condenar a una persona -absuelta por la misma causa en primera instancia- sin convocar una vista para que pudiera ser oída.
  En el presente trabajo abordaremos la garantía -presente o ausente- de la inmediación y de la contradicción en los supuestos de sentencias absolutorias en primera instancia que son sustituidas en apelación por sentencias condenatorias que resuelven acerca de la culpabilidad, sin un examen directo y personal del acusado. Analizaremos las múltiples dificultadas interpretativas que suscitan los preceptos de la LECrim reguladores del recurso de apelación en el marco de la Constitución española y su adaptación al artículo 6.1 del CEDH.

- La mediación civil y mercantil y sus garantías: un paso más en la creación de un espacio judicial europeo.

Civil and commercial mediation and its guarantees: another step in the creation of an european judicial area (RI §412069)

Inmaculada López-Barajas Perea

La Directiva 2008/52/CE, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, ha supuesto un paso importante para el desarrollo de los procedimientos extrajudiciales de solución de disputas en Europa, a través de los cuales se pretende facilitar y mejorar el acceso a la justicia. Aunque se configura como una norma de mínimos, en la práctica ha sido un modelo para la normativa interna de muchos estados. En España, el Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, además de efectuar la necesaria adaptación de nuestro derecho, va más allá y establece, por primera vez, un régimen jurídico general y uniforme aplicable a toda mediación que tenga lugar en España, con independencia del carácter transfronterizo que pueda presentar el conflicto.

Se estudian las notas esenciales de la mediación, con especial atención a la figura del mediador donde se destaca la importancia de establecer unas normas comunes para acceder a la profesión de mediador con objeto de fomentar una mejor calidad de este instrumento y de garantizar un nivel elevado de formación profesional y de certificaciones en toda la Unión. Asimismo, se profundiza en las garantías mínimas del procedimiento con el fin de garantizar la imparcialidad de los terceros, su obligación de confidencialidad, los efectos sobre el ejercicio de acciones procesales, los plazos dentro de los cuales hay que alcanzar una solución así como el marco que ha de servir para la celebración de los acuerdos.

La Directiva establece una regulación flexible que debería servir para incentivar el uso de la mediación como un método eficaz para intentar alcanzar soluciones negociadas a los conflictos. Sin perjuicio del desarrollo legislativo que se está llevando a cabo en todos los Estados miembros, será necesario que se promueva la cultura de la mediación haciendo un gran esfuerzo por acercar esta institución a todos los sectores sociales implicados.

- La Unión Europea y el acuerdo de la FAO sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
  The European Union and the FAO agreement on port State measures to prevent, deter and eliminate illegal, unreported and unregulated fishing (RI §412068)

  Xavier Pons Rafols

  La pesca INDNR constituye en la actualidad una de las amenazas más importantes para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros. La Unión Europea ha impulsado la actuación internacional y liderado, desde la reglamentación adoptada en 2008, la lucha contra la pesca INDNR a través del enfoque comercial y del enfoque de las medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Esta actuación de la Unión Europea interacciona con la actuación internacional y, en particular, con la adopción por la Conferencia de la FAO en 2009 del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Este estudio analiza la influencia política y jurídica de la Unión Europea en la progresiva implementación práctica de las disposiciones de este Acuerdo y en su futura entrada en vigor, atendiendo a que la Unión Europea lo aprobó en julio de 2011, sumando así, hasta el momento, cuatro manifestaciones del consentimiento.

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- Comentario sobre la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. (RI §412070)

  Teresa Parejo Navajas

  La Directiva 2011/92/UE viene a refundir la regulación relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre medio ambiente hasta ahora dispersa en tres textos normativos –Directiva 85/337/CEE; Directiva 97/11/CE del Consejo; artículo 3 de la Directiva 2003/35/CE y artículo 31 de la Directiva 2009/31/CE, referidos ambos a la modificación de la Directiva 85/337/CE-, sin introducir por ello importantes cambios en la regulación de la materia, pero contribuyendo a la mayor claridad de la misma.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- La responsabilidad de examinar una solicitud de asilo en la UE y el respeto de los derechos fundamentales: comentario a la Sentencia del TJUE de 21 de diciembre de 2011 en los asuntos N.S. y M.E y otros.
  The responsibility for examining an asylum application within the EU and the respect for fundamental

rights: comment on the Judgment of the CJEU of 21 december 2011 in joined cases N.S. and M.E. and others (RI §412071)

Paula García Andrade

En los asuntos acumulados N.S y M.E. y otros, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea afirma que el Derecho de la Unión se opone a la presunción irrefutable de que el Estado miembro responsable de examinar una solicitud de asilo de conformidad con el Reglamento Dublín respeta los derechos fundamentales. De esta manera, el Tribunal de Justicia confirma lo establecido por el Tribunal de Estrasburgo en el asunto M.S.S. La sentencia comentada en este artículo plantea interesantes cuestiones en torno a la \'cláusula de soberanía\' contenida en el Reglamento Dublín, el ámbito de aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, la relación entre ésta y el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el alcance de las obligaciones que el Derecho de la UE impone al Reino Unido en materia de derechos fundamentales. La sentencia presenta, sin duda, importantes implicaciones respecto de la reforma en curso del Reglamento Dublín.

- Interacciones entre el Derecho Internacional y el Derecho de la Unión Europea: la inclusión de las actividades aéreas en el comercio de derechos de emisión.
  Interplay between International and European Union Law: the inclusion of aviation activities in the emission allowance trading (RI §412072)

  Francisco José Pascual Vives

  El trabajo examina la distinta aproximación mantenida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto a una serie de normas internacionales de carácter convencional y consuetudinario, al tiempo que se constata la validez de la normativa de la Unión Europea que regula la inclusión de las actividades aéreas en el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Al analizar la validez de este régimen jurídico a la luz del Derecho internacional se aprecia cierto “activismo ambientalista” por parte del Tribunal de Justicia.

OBSERVATORIO

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

MISCELANEA. Por María José Merchán Puentes.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024